



Arauca, Arauca, 13 de noviembre de 2020

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2011 00141 00
Demandante : Saim Carvajal Córdoba
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control: : Reparación Directa

1. Mediante Providencia del 13 de diciembre de 2019¹, el Despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante edicto².

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el 21 de enero de 2020³, por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 212 del CCA., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.

3. Conforme al artículo 181 del CCA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el h. Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a597fe8d4136bba86ab7a60a0b14bdd42f16248c08f7f5dc68b65261142b0f9**
Documento generado en 13/11/2020 12:08:26 p.m.

¹ Fls. 1-10 archivo digital – sentencia 1° instancia - notificación

² Fol. 11 archivo digital – sentencia 1° instancia - notificación

³ Fls. 1-5 archivo digital – recurso apelación Ddte

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**